



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2019-MPH/A.

Ayacucho, 11 JUL 2019

VISTO:

El Informe N° 080-2019-MPH-A/12, de fecha 08 de julio de 2019, de la Gerencia Municipal, sobre Delegación de Facultades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante los artículos 26° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, con sujeción a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana. Así como la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, dentro de dicho contexto se hace imperativo la delegación de competencias funcionales por el titular del pliego al indicado funcionario de las atribuciones establecidas por los numerales 20) en lo concerniente a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción estricta de lo dispuesto por los numerales 83.3 y 1 del artículo 84° del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPH/A, de fecha 26 de febrero de 2019, se Dispone la Delegación de competencias al Gerente Municipal Arq. Rubén Antonio Jerí Vega, las atribuciones establecidas en los numerales 20) en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas y 23) para celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, de fecha 09 de abril de 2019 se amplía la delegación de facultades al Gerente Municipal Arq. Rubén Antonio Jerí Vega, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 20°, incisos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 34 de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 446-2019-MPH/A, de fecha 28 de junio de 2019, se acepta la Renuncia del Arq. Rubén Antonio Jerí Vega en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 080-2019-MPH-A/12, el Gerente Municipal encargado recomienda actualizar las mencionadas resoluciones, a fin de cumplir de manera eficaz con la encargatura encomendada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el artículo 8° inciso 8.3, "El titular de la entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la Declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la delegación de facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 20°, incisos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en sujeción estricta de lo dispuesto por el numeral 83.3 del artículo 83° y numeral 1 del artículo 84° del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, conforme al artículo 8° inciso 8.3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

